



**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ACADEMICO**

**ACUERDO N° 01-2004
(de 20 de enero de 2004)**

“Por el cual se crea el Plan Especial Complementario del grado de Técnico en Informática, a fin de alcanzar el grado de Licenciatura y se aprueba su Plan de Estudios”

El Consejo Académico en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS) posee entre sus objetivos principales, preparar profesionales con una basta cultura general y especializada, a fin de participar activamente en el desarrollo humano y profesional del país;

Que UDELAS, dentro de su gestión universitaria, aprobó el Acuerdo 031-2003 de 30 de septiembre de 2003, por el cual deroga el Acuerdo 007-2002 y crea el Profesorado en Tecnología Informática de Educación Básica General y de Educación Media, como una adecuación necesaria para armonizar los requisitos que se exigen en materia de grados académicos;

Que en vista al Acuerdo 031-2003, ocho (8) estudiantes del grupo de Profesorado en Tecnología Informática fueron requeridos por las autoridades universitarias, con el interés de elaborarles un programa curricular complementario que les permita obtener el grado de Licenciatura, para así recibir el Título de Profesorado en Tecnología Informática de Educación Básica General y de Educación Media, dada sus necesidades laborales y las exigencias que éstas les imponen;

Que de acuerdo a la Legislación Nacional, los aspirantes al título de Profesor de Educación Media deben poseer el grado académico de Licenciatura, siendo justa la intención de los estudiantes en cumplir con este requisito, pues, aunado a su título de técnico, dicho plan les permite obtener su Licenciatura;

Que conscientes del gran esfuerzo demostrado por todos los alumnos del Profesorado en Informática y al compromiso social de esta Universidad con los profesionales panameños, se presentó ante el Consejo Académico, en su sesión correspondiente al 20 de enero de 2004, la propuesta de ofrecer un Plan complementario, a fin de alcanzar el grado de Licenciatura;

Que luego de un prolijo estudio, los Delegados del Consejo Académico comprobaron la pertinencia de esta propuesta y su completo diseño, reiterando a su vez la suficiencia de los créditos que ofrece a los alumnos y a su historial académico.

Que conforme el artículo 42 del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Académico regular el funcionamiento armónico de la actualidad académica generada en los diferentes órganos universitarios.

ACUERDA:

Primero: Aprobar, como en efecto aprueba, el Plan complementario que se dictará a los estudiantes interesados en obtener el Grado de Licenciatura, como un diseño que permite el desarrollo de

competencias cognitivas, tecnológicas y socioafectivas en este campo del saber; y se aprueba su Plan de Estudios.

Segundo: De los ocho estudiantes que presentaron su solicitud, se autoriza la matrícula a siete alumnos, pues una solicitud no cumple con el mínimo de créditos que requiere este Plan Complementario. Los estudiantes autorizados para matricular este Plan complementario son los siguientes:

Nº	Nombre	Cédula	Índice	Créditos
1.	Arispe, Rodolfo	8-310-667	1.75	138
2.	Cerrud, Heriberto	7-122-743	1.01	131
3.	de De León, Damaris	8-413-613	2.31	121
4.	De Gracia, Mitzi	7-119-523	1.68	147
5.	Matos, Madeline	8-415-753	2.35	122
6.	Perea, Carmen	8-714-1075	1.70	122
7.	Rodríguez, América Milagros	8-300-147	1.24	145
8.	Issac Sandoval (*)	8-274-346	1.91	78

(*) Someterá a convalidación otros créditos obtenidos durante su formación académica, a fin de complementar el mínimo requerido por la Universidad.

Tercero: El Pensum Académico del Plan de Estudios Complementario al grado de Licenciatura consta de 29 créditos, lo que complementa el grado Técnico, a su vez integra un total de 10 asignaturas y se imparten en tres fases modulares académicas. Cada fase modular académica tendrá una duración de un mes.

Cuarto: El Plan Curricular del grado Técnico en Informática, debe tener como mínimo ciento diez (110) créditos y se considera como pre-requisito básico de ingreso para este Plan Complementario.

Quinto: La UDELAS otorgará el título profesional de Licenciado en Educación con énfasis en Programación y Análisis de Sistemas a quienes aprueben satisfactoriamente el Plan de Estudios y cumplan con todos los requisitos académicos contemplados en el Estatuto Orgánico y demás Acuerdos de nuestra Universidad.

Sexto: Se establecen como requisitos de ingreso para el Plan Especial Complementario del grado de Licenciatura, los siguientes:

1. Tener título de Técnico en Informática y créditos, debidamente registrados y autenticados ante la autoridad competente;
2. Contar con un buen estado de salud (certificado) físico y mental;
3. Dos fotos tamaño Carné;
4. Fotocopia de la Cédula;
5. Todos los créditos y títulos tienen que estar registrados por la Secretaría General

Séptimo: El Plan complementario al grado de Licenciatura, es el siguiente:

Primera Fase Modular:

Código de Asignaturas	DENOMINACIÓN	Hr/s	Créd.
0106	Teorías Pedagógicas Contemporáneas	3	3
0101	Didáctica General I	3	3
0104	Psicología Evolutiva II	3	3

Segunda Fase Modular:

Código de Asignaturas	DENOMINACIÓN	Hr/s	Créd.
7105	Inteligencia Emocional	3	3

7124	Historia de Panamá y Realidad Nacional	3	3
1212	Naturaleza y Características de las Personas con Discapacidad	3	3
6100	Sem. De Pedagogía Social	2	2

Tercera Fase Modular:

<i>Código de Asignaturas</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>Hr/s</i>	<i>Créd.</i>
3128	Metodología de la Investigación	3	3
4438	Evaluación Psicopedagógicas	3	3
2451	Trabajo de Graduación	3	3

Octavo: Los estudios de este Plan Complementario al grado de Licenciatura serán semi presenciales y contemplan períodos regulares de clases con carácter teórico - práctico de 50 minutos. Las jornadas de tutoría individual serán mediante módulos de aprendizaje con guías autoinstruccionales.

Noveno: Remítase, mediante nota de estilo al Decanato de Docencia y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

Décimo: Este acuerdo entrará a regir a partir de su firma.

Dado a los veinte (20) días del mes de enero de 2004, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N°806, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Berta T. de Arosemena
Dra. Berta Torrijos de Arosemena
 Presidenta



Oscar Sittón O.
Mgter. Oscar Sittón O.
 Secretario General